

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por providencia de fecha veinticinco de agosto del corriente año, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» contra ignorados herederos de don José Marlet Saret, por el presente se anuncia, por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente: Edificio sito en Sabadell, calle de Bélgica, números 24 y 24 bis, compuesto de planta baja y dos pisos (primero y segundo), cubierto de tejado, cuyo terreno o solar tiene una extensión superficial de 391 metros cuadrados, de los cuales abarca la edificación de la nueva plan segunda ciento veintidós metros cincuenta y un decímetros cuadrados; lindante, en junto, por el frente, con la calle de Bélgica; por la derecha, entrando, con casa y patio de don José Mir; por la izquierda, con casa y patio de don Juan Oliver, y por el dorso, con finca de don Antonio Oliver. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.345, libro 461 de Sabadell, 1.º folio 161 vuelto, finca 15.082, por inscripción segunda.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de dichos autos en la cantidad de un millón ochocientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos de remate, pago del impuesto correspondiente a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, doce de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, José María López-Mora.—5.150-E.

#### SEVILLA

Don José Plácido Fernández Viagas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 49/1970 se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, contra don Juan Martín León y doña María Agustina González García Garzón, en el que se ha acordado la venta en primera subasta de la siguiente finca hipotecada, propiedad de los demandados:

Edificación denominada «Venta del Cruce», en la Isla Mayor del Guadalquivir, término de Puebla del Río, con una superficie de 2.540,70 metros cuadrados, de los cuales, se encuentran edificados solamente, en una sola planta, 106,40 metros cuadrados. Linda: Por el Norte y Oeste, con la carretera de Puebla del Río a Isla Mayor del Guadalquivir; Sur, con la vereda de la Isla Mayor, y Este, con dehesa de Resina, propia de José Luis Escacena Osorno. La edificación es de bloques de hormigón y el techo de tejas árabes y armazón de madera. Inscrita al tomo 444, libro 78 de Puebla del Río, finca número 3.774, folio 34, inscripción quinta. Valorada a los efectos de su venta en subasta en la suma de pesetas 1.000.000.

La subasta se celebrará ante este Juzgado el 18 de noviembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la finca sale a la venta por el precio de tasación antes expresado, no admitiéndose posturas que no cubran su totalidad, debiendo consignarse, previamente, el 10 por 100 del mismo.

2.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría para poder examinarse; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 17 de septiembre de 1970.—El Juez—El Secretario.—9.683-C

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebealdes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

SANCHEZ LANDIERA, Fernando; hijo de Fernando y de Carmen, natural de Málaga, soltero, barbero, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Málaga; procesado en la causa número 160 de 1970 por presunto delito de deserción; comparecerá dentro del término

de treinta días ante el Juzgado de la VII Bandera de La Legión, en Smara (Sahara).—(3.152.)

#### Juzgados civiles

LILSWESKA, Elizabeth; de veintitrés años, soltera, estudiante, natural de United Kingdom (Inglaterra), hija de Stefan y de Stefanya, domiciliada últimamente en Madrid; procesada en el sumario número 460 de 1969 por delito contra la salud pública; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 28 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.148.)

ARIZA MATA, Fernando; natural de Fernán Núñez (Córdoba), agricultor, de veinticinco años, hijo de Luis y de Antonia, domiciliado últimamente en Villa del Río, Las Mercedes; procesado en la causa número 595 de 1965 por estupro; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.145.)

CORTES SANZ, María Remedios; natural de Santa Margarita de Palau, sus labores, de veintiocho años, hija de Francisco y de Silveria, domiciliada últimamente en Barcelona, Somorrostro, número 11; procesada en la causa número 217 de 1964 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.144.)

MESA VERA, Ramón; de treinta y cuatro años, casado, hijo de Domingo y de Carmen, obrero, natural de Vallehermoso y últimamente con residencia en Holanda; procesado en el sumario número 11 de 1970 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián de la Gomera dentro del término de diez días.—(3.150.)

ARAN PELAEZ, Manuel Antonio; de veinte años, soltero, estudiante, natural de La Habana (Cuba), hijo de Manuel Angel y de Ana Julia, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en el sumario número 458 de 1969 por delito contra la salud pública; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 28 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.149.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 74 de 1970, Jaime Montero Boronat.—(3.143.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Tortosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 268 de 1962, José Castellví Aumami.—(3.151.)

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 23 bis de 1968, Antonio Blanes Cruz.—(3.146.)

El Juzgado Municipal de Ponferrada deja sin efecto la requisitoria referente a José Silvan Merayo.—(3.153.)